



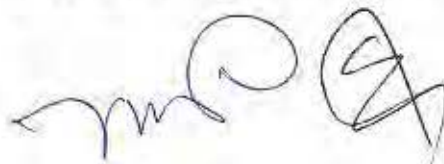
ACTA N° 45-2015

FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 45. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del ISTA y de las Alcaldías Municipales de San José Guayabal, Nueva Guadalupe y San José Ojos de Agua. Punto cuatro. Solicitud de exoneración de conformar Comisión de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de San Antonio Masahuat y San Miguel Tepezontes. Punto cinco. Autorización de inicio de procedimiento de libre**

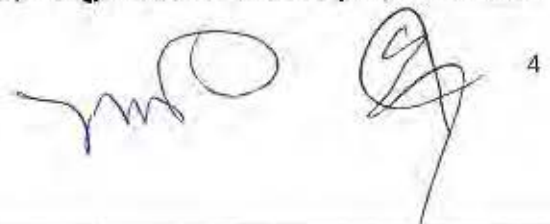
gestión del "Servicio de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto seis. Autorización de inicio de procedimiento de libre gestión del "Suministro, instalación y configuración del servicio de internet para el Tribunal de Ética Gubernamental". Punto siete. Autorización de inicio de procedimiento de libre gestión del "Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto ocho. Autorización de inicio de procedimiento de libre gestión del "Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto nueve. Declaratoria de desierto del procedimiento de libre gestión para la contratación de una consultoría, relativa al "Suministro, instalación y configuración de una herramienta tecnológica informática, para divulgar y capacitar en forma virtual sobre la Ley de Ética Gubernamental". Punto diez. Licencia por enfermedad de Encargado de Recepción de Denuncias. Punto once. Contratación de la plaza de Instructor para la oficina regional de San Miguel. Punto doce. Contratación de la plaza de notificador. Punto trece. Solicitud de capacitación de jefe de la Unidad Administrativa. Punto catorce. Aprobación del Plan de Emergencia y Evacuación. Punto quince. Autorización de traslado de bibliografía al Centro de Documentación, y modificación del Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG. Punto dieciséis. Varios. **PUNTO TRES. PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISTA Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN JOSÉ GUAYABAL, NUEVA GUADALUPE Y SAN JOSÉ OJOS DE AGUA.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiocho de octubre del presente año, recibió nota suscrita por el Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto





Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), señor Julio Cesar Miranda Servellón; mediante la cual informa que a partir del 1 de octubre de 2015, el licenciado Oscar Roberto Martínez Alegría ya no labora en dicha institución, y en su lugar la autoridad ha nombrado al ingeniero Denys Gustavo González Flores en el cargo de Gerente de Recursos Humanos. Sobre el particular, los miembros del Pleno verifican que en el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental, el ingeniero González Flores es el miembro suplente nombrado por la autoridad en dicha Comisión de Ética y, en atención a su cargo de Gerente de Recursos Humanos es procedente que el Tribunal lo nombre miembro propietario en dicha Comisión; por lo cual, estiman pertinente requerir a la autoridad que nombre miembro suplente en dicha Comisión a otro servidor público, en sustitución del ingeniero González Flores. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha veintidós de octubre del presente año, se recibió correo electrónico de la Secretaria Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, señora Estela Melara; mediante el cual comunica que el señor Enrique Antonio Cantor Rodríguez, Registrador municipal, es la persona idónea para que el Tribunal lo nombre como miembro suplente de la Comisión de Ética de dicha municipalidad. Además, remite adjunto certificación del acuerdo emitido por el Concejo Municipal de San José Guayabal, de fecha 2 de octubre de 2015, mediante el cual nombran a las señoras Ana Concepción Artiga Sánchez, encargada de Catastro, y a María Josefina Rivera Figueroa, encargada de Contabilidad, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Adicionalmente, el señor Presidente informa que se recibió acta de elección de fecha 26 de octubre de 2015, mediante la cual resultaron electos el señor Carlos Alberto Soto Batres, jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, y la ingeniera Lesly Josefina Bonilla de

Soto, jefe de la UACI, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, por parte de los servidores públicos. Además, el señor Presidente informa que con fecha veintinueve de octubre del presente año, se recibió correo electrónico del Secretario Municipal de San José Ojos de Agua, departamento de Chalatenango, señor Roberto Mejía; por medio del cual comunica que la señora Gladis Noemí Menjivar Menjivar, encargada de la Unidad de la Mujer, dejó de laborar en dicha municipalidad en el mes de mayo del presente año, por lo cual, la señorita Sindy Marinerala Vides Calderón funge en la actualidad en dicho cargo. Una vez revisado el contenido de los documentos presentados, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, tener por nombrados y por elegidos a los correspondientes funcionarios, como miembros en las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase al ingeniero Denys Gustavo González Flores, Gerente de Recursos Humanos, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Oscar Roberto Martínez Alegría, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el 2 de abril de 2016; 2°) Requérase a la Presidenta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), que proceda a nombrar al miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, en reemplazo del ingeniero Denys Gustavo González Flores; 3°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Enrique Antonio Cantor Rodríguez, Registrador municipal, miembro**



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right, along with the number 4.



suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal; 4°) Tiénense por electos, por el período de tres años a partir del 2 de octubre de 2015, a las señoras Ana Concepción Artiga Sánchez, encargada de Catastro, y María Josefina Rivera Figueroa, encargada de Contabilidad, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, por parte de los servidores públicos; 5°) Tiénense por electos, por el período de tres años a partir del 26 de octubre de 2015, al señor Carlos Alberto Soto Batres, jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, y a la ingeniera Lesly Josefina Bonilla de Soto, jefe de la UACI, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, por parte de los servidores públicos; 6°) **Nómbrese a la señorita Sindy Marinerala Vides Calderón, encargada de la Unidad de la Mujer, Comisionada de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de San José Ojos de Agua, departamento de Chalatenango**, en sustitución de la señora Gladis Noemí Menjivar Menjivar, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir hasta el 11 de agosto de 2017 y; 7°) **Incorpórense al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, y de Comisionados de Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN ANTONIO MASAHUAT Y SAN MIGUEL TEPEZONTES.** El señor Presidente



informa que con fecha veintiséis de octubre del presente año, recibió notas suscritas por los Alcaldes Municipales de San Antonio Masahuat, señor Armando Vasquez, y de San Miguel Tepezontes, señor José Ludgerio Cruz Quintanilla, ambas municipalidades del departamento de La Paz; mediante las cuales solicitan al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dichas municipalidades, por la causal contenida en la letra a) del Art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjuntan planilla de los servidores públicos que laboran en ambas municipalidades, en la cual constan que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes, y constatan que el Art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas; además, cuando las instituciones no cuenten con los recursos materiales y financieros indispensables para el funcionamiento de la Comisión. Considerando lo anterior, con base en los Arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental, y Arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Exonéranse a las Alcaldías Municipales de San Antonio Masahuat, y de San Miguel Tepezontes, ambas del**



departamento de La Paz, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **2º) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores José Alberto Hernández Hernández, jefe de Servicios Públicos, y a Cecilia Martínez Pérez, encargada de Catastro**, Comisionados de la Ética propietario y suplente respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, departamento de La Paz; **3º) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Alberto Silvestre González Ortiz, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, y a Edwin Edgardo García Argeñal, encargado de Cuentas Corrientes y Catastro Municipal**, Comisionados de la Ética propietario y suplente respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz, y; **4º) Incorpórense en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. El señor Presidente comunica que con fecha tres de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-264/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del procedimiento de libre gestión para la contratación del “Servicio de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Adjunta los correspondientes términos de referencia y copia del requerimiento No. 199. Dicho servicio, es solicitado por la jefe de la Unidad

Administrativa, siendo una herramienta de trabajo que permite facilitar y agilizar el desarrollo de las actividades del personal, dentro y fuera de la institución, así también, con los usuarios, proveedores, instituciones gubernamentales y privadas. Los miembros del Pleno, estiman que el servicio de telefonía fija es necesario para las gestiones y fines institucionales; asimismo, el servicio de telefonía celular, es de vital importancia para el personal que ocupa los cargos que constan en la lista adjunta a la requisición en mención, en atención a las funciones que realizan, conforme al Instructivo para el Uso de Teléfonos Celulares del Tribunal de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno, revisan las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición del servicio en mención, y manifiestan su conformidad con las mismas. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en los Arts. 18, 39, 40 letra b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébanse las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas para el "Servicio de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y; 2º) Apruébase el inicio del procedimiento por medio de libre gestión para el servicio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el procedimiento de adquisición por libre gestión correspondiente, a la jefe de la Unidad Administrativa, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE**

  8



LIBRE GESTIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL".

El señor Presidente comunica que con fecha tres de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-264/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del procedimiento de libre gestión para la contratación del "Suministro, instalación y configuración del servicio de internet para el Tribunal de Ética Gubernamental"; para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Adjunta los correspondientes términos de referencia y copia del requerimiento No. 198. Dicho suministro es requerido por el jefe de la Unidad de Informática para realizar los enlaces entre la sede central, el anexo y la oficina regional del Tribunal, además, para suministrar el servicio de internet a los usuarios internos, publicación de la página web, correo institucional y de sistemas particulares del Tribunal. Los miembros del Pleno revisan las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, para la adquisición del suministro en mención y manifiestan su conformidad con las mismas. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario el servicio de internet para el cumplimiento de las funciones institucionales; con base en los Arts. 18, 39, 40 letra b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébanse las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas para el "Suministro, instalación y configuración del servicio de internet para el Tribunal de Ética Gubernamental"**, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de

diciembre de 2016 y; 2°) **Apruébase el inicio del procedimiento por medio de libre gestión para el suministro antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el procedimiento de adquisición por libre gestión correspondiente, al jefe de la Unidad de Informática y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente comunica que con fecha tres de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-264/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del procedimiento de libre gestión para la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Adjunta a dicho memorando las condiciones de la oferta y los términos de referencia, así como la respectiva solicitud de obra, bien o servicio en referencia. Dicho servicio es requerido por la jefe de la Unidad Administrativa, para brindar el servicio a las oficinas del Tribunal durante las veinticuatro horas del día, ya que se debe garantizar la protección de las instalaciones, del mobiliario y equipo de la institución, así también, a todo el personal y público visitante. Los miembros del Pleno verifican las condiciones de la oferta, así como las especificaciones técnicas requeridas para dicho servicio, y manifiestan su conformidad con las mismas. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y la elegibilidad del gasto, con base en los Arts. 18, 39, 40 letra b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 36 del Reglamento de



la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébanse las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; y 2º) Apruébase el inicio del procedimiento de adquisición por libre gestión del servicio en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el procedimiento de adquisición por libre gestión correspondiente, y a la jefe de la Unidad Administrativa, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente comunica que con fecha tres de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-264/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del procedimiento de libre gestión para la contratación del “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016. Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud de obra, bien o servicio en referencia. Dicho servicio ha sido requerido por la jefe de la Unidad Administrativa, para las oficinas del Tribunal, así como para la atención de los empleados y personas visitantes. A ese respecto, una vez revisadas las condiciones y especificaciones técnicas del servicio en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido. Por lo cual, consideran pertinente autorizar el inicio del mencionado procedimiento de libre

gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los Arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébanse las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del procedimiento de libre gestión relativo al “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y; 2º) Apruébase el inicio del procedimiento de adquisición por libre gestión del servicio antes mencionado.**

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a la jefe de la Unidad Administrativa, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA, RELATIVA AL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INFORMÁTICA, PARA DIVULGAR Y CAPACITAR EN FORMA VIRTUAL SOBRE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando UACI-266/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración del Pleno, la recomendación de la unidad solicitante de declarar desierto el procedimiento por medio de libre gestión, relativa a la consultoría para el “Suministro, instalación y configuración de una herramienta tecnológica informática, para divulgar y capacitar en forma virtual sobre la Ley de Ética Gubernamental”. Anexa informe de evaluación de ofertas y la recomendación de



declaratoria de desierto del solicitante. En dicho informe consta que para la adquisición de la consultoría en mención, se procedió a invitar a los siguientes cuatro oferentes: 1) Licenciada Karen Elisa Montano Castillo, 2) Licenciado José Mauricio Morales, 3) Aktiva Media, S.A. de C.V., y 4) Soluciones Aplicativas, S.A. de C.V.; presentado oferta únicamente el segundo oferente en mención. Asimismo, la respectiva convocatoria se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema no se recibió ninguna oferta. De acuerdo con el resultado de la evaluación técnica y la recomendación realizada por el Gerente General de Administración y Finanzas, se solicita a los miembros del Pleno de conformidad con lo estipulado en el número 14 de la Sección I de los correspondientes términos de referencia, dejar desierto el proceso de contratación de los servicios relativos al "Suministro, instalación y configuración de una herramienta tecnológica informática, para divulgar y capacitar en forma virtual sobre la Ley de Ética Gubernamental". Lo anterior, debido a que la oferta presentada por el licenciado José Mauricio Morales González, no cumple técnicamente con el puntaje requerido en los factores de evaluación, ya que dicho oferente obtuvo sesenta y cinco (65) puntos, siendo el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos para que pudiese pasar a la siguiente etapa de evaluación de la oferta económica. Además, la oferta presentada no cumple con el plazo estipulado para la ejecución de la consultoría, de acuerdo con el número 12 de la Sección I de los respectivos términos de referencia. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno consideran pertinente aceptar la recomendación de la unidad solicitante, respectivo a declarar desierto el procedimiento por medio de libre gestión para la consultoría relativa al "Suministro, instalación y

configuración de una herramienta tecnológica informática, para divulgar y capacitar en forma virtual sobre la Ley de Ética Gubernamental”, por no cumplir el oferente que presentó oferta, licenciado José Mauricio Morales, en la etapa de evaluación técnica, de conformidad con la evaluación realizada por la unidad solicitante. Por otro lado, deciden que se inicien las gestiones para la contratación de dicho suministro, verificando previamente con la Unidad Financiera Institucional la disponibilidad presupuestaria con cargo al ejercicio fiscal del año 2016, y que el solicitante revise los términos de referencia, en cuanto a los parámetros técnicos de evaluación y la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría. En ese sentido, de conformidad con el numeral 14 de la Sección I de los correspondientes términos de referencia, Arts. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1º) Declárase desierto el procedimiento por medio de libre gestión para la contratación de la consultoría relativa al “Suministro, instalación y configuración de una herramienta tecnológica informática, para divulgar y capacitar en forma virtual sobre la Ley de Ética Gubernamental”, porque el único oferente no cumple con el puntaje requerido en la evaluación técnica, ni con el plazo estipulado, y; **2º) Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas, iniciar las gestiones para la contratación de dicha consultoría,** verificando previamente con la Unidad Financiera Institucional la disponibilidad presupuestaria con cargo al ejercicio fiscal del año 2016, y la revisión de los correspondientes términos de referencia, en cuanto a los parámetros técnicos de evaluación y a la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,



para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. LICENCIA POR ENFERMEDAD DE**

[REDACTED] El señor Presidente expresa que con fecha 28 de octubre de 2015, recibió memorándum UAD-92-2015, por medio del cual la jefa de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, remite para trámite de licencia con goce de sueldo por enfermedad, copia de la incapacidad extendida al licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el médico particular doctor [REDACTED] [REDACTED] por el período de veintinueve días, contados a partir del [REDACTED] [REDACTED] 2015, en virtud de [REDACTED] Adicionalmente, expresa que la homologación de la incapacidad del licenciado [REDACTED] se encuentra en trámite en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por lo que oportunamente será remitida a Tesorería para efectos del respectivo subsidio. Los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el Art. 5 numeral 1, y Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, se establece la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia por enfermedad al licenciado [REDACTED] por el período prescrito antes mencionado. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman que debido al período de duración de dicha licencia, así como de las labores técnicas que el referido profesional realiza en la Unidad de Ética Legal, no es posible distribuir entre el otro compañero encargado de

Recepción de Denuncias el trabajo asignado a la misma, sin perjudicar la buena marcha de las funciones asignadas. Por lo cual, consideran adecuado que otro compañero de labores distinta a esa Unidad, asuma de forma inmediata y temporal al licenciado [REDACTED] durante el tiempo que resta de la licencia concedida; ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. En ese sentido, los miembros del Pleno considerando factores tales como: idoneidad, tiempo de servicio en la institución y experiencia previa en las labores a realizar, designan al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, para que realice las funciones de encargado de Recepción de Denuncias, de forma temporal, durante el tiempo que resta de la licencia concedida. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y Arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédase licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por veintinueve días, período comprendido del [REDACTED] [REDACTED] del presente año, y; 2º) Desígnase al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, realice las funciones de encargado de Recepción de Denuncias, de forma temporal, durante el período que resta de la licencia concedida en referencia. Comuníquese el presente acuerdo al interesado, a la jefe de la Unidad de Ética Legal, a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, a las doce horas, por motivos de asistencia a evento sobre valores, organizado éste por la sede nacional del Organismo de***



Inteligencia del Estado (OIE), **PUNTO ONCE. CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE INSTRUCTOR PARA LA OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL.** Los miembros del Pleno manifiestan que habiendo finalizado el proceclimiento de la verificación de currículos de la base de datos del TEG, y una vez evaluadas las candidaturas presentadas, acuerdan la contratación del licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez en la plaza de Instructor para la oficina regional de San Miguel. Lo anterior, por cumplir con el perfil del cargo en mención, tener experiencia laboral previa en el área respectiva de contratación, haber tenido un buen desenvolvimiento en la entrevista realizada, y poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el referido cargo. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que dicha contratación surtirá efecto a partir del 9 de noviembre de 2015, a la cual se le aplicará la tercera categoría salarial, es decir el noventa por ciento (90%) de la remuneración fijada; ello, de conformidad con el Art. 5 de la Política para la contratación de plazas del Tribunal de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que el licenciado Zuleta Rodríguez estará sujeto a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual la correspondiente jefe inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla a consideración del Pleno. Por otro lado, estiman procedente que la encargada de Recursos Humanos ad-honorem comunique el respectivo resultado al interesado. Por lo cual, en vista que la plaza de Instructor para la oficina regional de San Miguel está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2015, contando el Tribunal con autonomía en lo presupuestario y administrativo para el ejercicio de las funciones y atribuciones legales; teniendo la disponibilidad financiera, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en

mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el artículo 12 del Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales al licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, en la plaza de Instructor para la oficina regional de San Miguel, con un salario mensual de [REDACTED] 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]), del 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional; y 2º) Sujétase al licenciado Zuleta Rodríguez a un período de prueba, de conformidad con lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, período durante el cual su respectivo jefe inmediato realizará la evaluación de su desempeño. Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para que a su vez lo notifique al interesado; a la jefe de la Unidad de Ética Legal, a la Asesora Jurídica, al jefe de la Unidad Financiera Institucional, y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. PUNTO DOCE. CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE NOTIFICADOR.** Los miembros del Pleno exponen que habiendo finalizado el procedimiento del concurso público 05/2015 relativo a la contratación de la plaza de notificador, y una vez evaluadas las candidaturas presentadas, acuerdan la contratación del señor Gustavo Atilio Ferrer Hernández. Lo anterior, por cumplir con el perfil del cargo en mención, haber tenido un buen desenvolvimiento en la entrevista realizada, y poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el referido cargo. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que dicha contratación surtirá efecto a partir del 9 de noviembre de 2015, a la cual se le aplicará la tercera categoría salarial, es decir el noventa por ciento (90%) de la remuneración fijada; ello,



de conformidad con el Art. 5 de la Política para la contratación de plazas del Tribunal de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que el señor Ferrer Hernández estará sujeto a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual la correspondiente jefe inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla a consideración del Pleno. Por otro lado, estiman procedente que la encargada de Recursos Humanos ad-honorem comunique el respectivo resultado al interesado. Por lo cual, en vista de que la plaza de notificador está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2015, contando el Tribunal con autonomía en lo presupuestario y administrativo para el ejercicio de las funciones y atribuciones legales; teniendo disponibilidad financiera, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el artículo 12 del Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales al señor Gustavo Atilio Ferrer Hernández en la plaza de notificador**, con un salario mensual de [REDACTED] 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]), del 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, en la Unidad Presupuestaria 01 Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, y; **2º) Sujétase al señor Ferrer Hernández a un período de prueba, de conformidad a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos**, período durante el cual su respectivo jefe inmediato realizará la evaluación de su desempeño. Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para que a su vez lo notifique al interesado; a la Secretaria General, a la Asesora Jurídica, al jefe de la Unidad Financiera Institucional, y a la

Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.** El señor Presidente informa que con fecha del 26 de octubre de 2015, recibió memorando UAD-91-2015, mediante el cual la jefe de la Unidad Administrativa solicita al Pleno la autorización para la capacitación del tesorero institucional, del jefe de la Unidad Financiera Institucional y de su persona, sobre la elaboración de planillas de salarios del ISS y AFP. La jefe de la Unidad Administrativa agrega en su memorando, que el objetivo principal de la referida actividad formativa solicitada, es para actualizarse con los cambios realizados a la plataformas de planillas, así también, conocer la aplicación de la Ley Reguladora de Renuncia Voluntaria, y la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Los miembros del Pleno proceden a revisar la solicitud de capacitación formulada y manifiestan su conformidad con la petición, en vista que la temática de la capacitación solicitada se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeñan los servidores públicos solicitantes. Para tal efecto, manifiestan que dicha capacitación deberá ser incorporada al Plan de Fortalecimiento del Capital Humano año 2015. En ese sentido, con base en el Art. 21 de Manual de Recursos Humanos y los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase la capacitación del tesorero institucional, del jefe de la Unidad Financiera Institucional y de la jefe de la Unidad Administrativa**, sobre la elaboración de planillas de salarios del ISS y AFP; **2º) Autorízase la incorporación de la capacitación acordada, al Plan de Fortalecimiento del Capital Humano año 2015, e; 3º) Instrúyase a la jefe de la UACI a realizar las gestiones necesarias para la contratación de dicho servicio de capacitación.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y



encargada de Recursos Humanos ad-honorem, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE. APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha 28 de octubre de 2015, recibió memorando suscrito por el Asistente de Presidencia, por medio del cual remite para consideración el Pleno, el proyecto del Plan de Emergencia y Evacuación, elaborado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG. Dicho Plan tiene su base legal en el Art. 8 numeral 2) de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su objetivo es establecer medidas, normas y procedimientos preventivos y de actuación para hacer frente a situaciones de emergencias, que pongan en peligro la salud o la integridad de los empleados y personas visitantes. En este estado, los miembros del Pleno convocan al Asistente de Presidencia, quien explica en detalle el contenido de la propuesta del Plan en mención y solventa las dudas planteadas. Por lo cual, una vez revisado el contenido de la propuesta del Plan de Emergencia y Evacuación, el cual incluye las temáticas de medidas de prevención de incendios y por actos de delincuencia, primeros auxilios y evacuación en caso de emergencia; los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo. En ese sentido, de conformidad con los Arts. 11, 18 y 20 letra k), los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Plan de Emergencia y Evacuación; y 2) Anéxase al acta dicha normativa interna aprobada.** Comuníquese este acuerdo al Asistente de Presidencia y al resto de servidores públicos del Tribunal, para los efectos consiguientes. **PUNTO QUINCE. AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE BIBLIOGRAFÍA AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, Y MODIFICACION DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha tres

de los corrientes, recibió memorando 03-2015 suscrito por el Responsable de Archivos, mediante el cual solicita autorización para el traslado de los libros y estantes a su Unidad, la cual está ubicada en la oficina de la Gerencia General, a efectos de dar inicio con la organización de los materiales bibliográficos que conformarán el acervo del Centro de Documentación institucional. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es pertinente acceder a lo solicitado, considerando que la bibliografía debe ubicarse en un espacio físico próximo a la Unidad de Archivos, la cual es una de las encargadas del desarrollo e implementación del Centro de Documentación institucional. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que la labor de organizar el archivo institucional incluye la de ordenar la biblioteca, siendo necesaria la actualización del inventario, clasificarlo y ubicarlo, para llevar un mejor control de la bibliografía institucional, así como para facilitar el acceso a los textos por parte del personal y los usuarios del Tribunal que deseen consultarlos. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno deciden por un lado, modificar el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG, en el sentido de incorporar en el perfil de la plaza de Responsable de Archivos, la función de Responsable de Biblioteca y eliminar dicha función en el perfil de la plaza de Encargado de Registro de Sanciones. Además, deciden revocar el acuerdo N° 177-TEG-2008 de fecha 2 de octubre de 2008, por medio del cual se acordó el nombramiento del licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo como Encargado de Biblioteca ad-honorem del Tribunal. Por lo cual, de conformidad con los Arts. 11, 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG**, en el sentido de incorporar al perfil de la plaza de Responsable de Archivos, la función de Responsable de Biblioteca y eliminar dicha función en el perfil



de la plaza de Encargado de Registro de Sanciones; **2º) Revócase el acuerdo N° 177-TEG-2008 de fecha 2 de octubre de 2008**, mediante el cual se acordó el nombramiento del licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo como Encargado de Biblioteca ad-honorem del Tribunal, y; **3º) Anéxanse al acta, los perfiles modificados de las plazas de Responsable de Archivos y Encargado de Registro de Sanciones**. Comuníquese este acuerdo al Responsable de Archivos, al encargado del Registro de Sanciones, a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIECISÉIS. VARIOS. 16.1 Seguimiento a la elaboración del diseño e implementación del sistema informático de control y seguimiento estadístico gerencial del Tribunal.** Los miembros del Pleno convocan al Asistente de Presidencia, a efectos de verificar el avance del diseño e implementación del sistema informático de control y seguimiento estadístico gerencial del Tribunal, el cual le fue encomendado al mismo mediante acuerdo, con el apoyo de los jefes de las Unidades de Informática y Planificación. A ese respecto, el Asistente de Presidencia informa que ha sostenido reuniones de trabajo con ambas jefaturas para el diseño del sistema informático, sin embargo por falta de tiempo de los anteriores no ha logrado avanzar en el proyecto. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan la importancia institucional de contar a mediano plazo con dicha herramienta informática, por lo que deciden requerir al anterior que presente el plan y cronograma de trabajo del proyecto en mención en la próxima sesión del Pleno. Por lo cual, con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Requírase al Asistente de Presidencia** que presente el plan y cronograma de trabajo del diseño e implementación del sistema informático de control y seguimiento estadístico gerencial del Tribunal, en la próxima

sesión del Pleno. 10.2 Sustitución de nombramientos del Encargado de Caja Chica del TEG, y del Encargado de Monto Fijo del TEG, y del Encargado de Caja Chica del TEG. El doctor Néstor Castaneda Soto manifiesta que con la finalidad de disponer de mayor tiempo para atender los asuntos de los miembros del Pleno, propone sustituir el nombramiento de la señora Lizeth de Tejada, como Encargado de Caja Chica del TEG, por otro servidor público que tenga la capacidad para desempeñar dicho cargo. Por otro lado, la Secretaria General solicita al Pleno sustituir su nombramiento de Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, por motivos del incremento de carga de trabajo de su Unidad. A ese respecto y tomando en cuenta los motivos antes expuestos, los miembros del Pleno manifiestan su anuencia de sustituir ambos nombramientos a partir del 1 de enero de 2016. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que de conformidad con los numerales 5 y 13 del Capítulo V del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental, los Encargados del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental serán nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Institucional, juntamente con el o los refrendarios respectivos, quienes deben rendir fianza de conformidad al Art. 115 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado y el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuenta de la República. Que para el correcto desempeño de sus funciones, se les hará entrega del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo cual, de conformidad con la normativa citada, y Arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nombrar como Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental a la señorita Ana Verónica Hernández**



Palacios, a partir del 1 de enero de 2016, en sustitución de la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, cuyas funciones son indelegables y quien dependerá jerárquicamente del Pleno del Tribunal, y tendrá los derechos y obligaciones aplicables a cualquier empleado público y se le considerará dentro del régimen de responsabilidades del Sistema de Administración Financiera Institucional, y; 2º) **Nombrar como Encargado de Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental a la señora Claudia Maritza Ramírez Lino, a partir del 1 de enero de 2016**, en sustitución de la señora Lizeth de Tejada, cuyas funciones son indelegables y quien dependerá jerárquicamente del Pleno del Tribunal, y tendrá los derechos y obligaciones aplicables a cualquier empleado público y se le considerará dentro del régimen de responsabilidades del Sistema de Administración Financiera Institucional. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, al Banco Agrícola, S.A., a la jefe de la Unidad Administrativa y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.